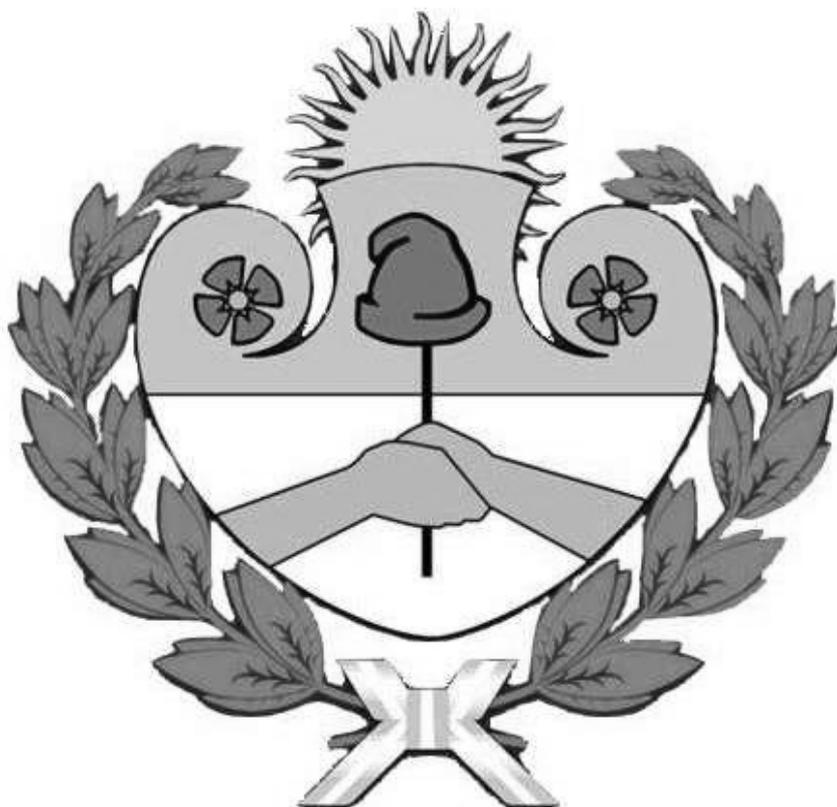


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 39 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Abril 05 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10139 - 2003 .-

DECRETO N° 0053.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Enero de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3863/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Sr. CESAR ANTONIO BATALLANOS, por el inmueble de su propiedad ubicado en Barrio Alto Comedero.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 18653 -00- 2005.-

DECRETO N° 0115.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Enero de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.-Promúlguese la Ordenanza N° 4584/2005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2005, mediante la cual se dispone la designación de un familiar directo, en el caso de fallecimiento de un Agente de Planta Permanente del Municipio, en atención a los motivos expuestos en el exordio

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 12474 - 2004 .-

DECRETO N° 0619.04.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4021/2004, sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el día 12 de Agosto de 2004, mediante la cual se exime del Cánón por Publicidad y Propaganda a la "FUNDACIÓN SOLIDARIDAD", por el cartel que posee la misma en el inmueble que ocupa en calle Ramírez de Velazco N° 253 del Barrio Centro de esta Ciudad, correspondiente al año 2004.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 -9861 - 2003 .-

DECRETO N° 0656.05.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3842/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2003, relacionada con la confección de Boletas de Infracción por parte de Policía Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 9477 - 2005 .-

DECRETO N° 0772.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE
JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4371/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Junio de 2005, mediante la cual se impone el nombre "Dr. Luis Alberto Rivas" a la Panadería Municipal, creada por Ordenanza N° 3994/04 y Promulgada por Decreto N° 0484.04.006, ubicada en el edificio del Mercado Municipal "12 de Octubre" del Barrio homónimo de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 12967 - 2005 .-

DECRETO N° 1008.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4448/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16 celebrada el día 31 de Agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "1° Campeonato de Artes Marciales del Norte Argentino - Copa Reyes 2005", organizado por la Delegación Municipal de Reyes, llevado a cabo el día 11 de Septiembre de 2005 en instalaciones del Complejo Deportivo CEDEMS.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 13353 - 2005 .-

DECRETO N° 1036.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Septiembre de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4457/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2005, mediante la cual se crea la Comisión de Festejo del II Centenario del Éxodo Jujeño, que tendrá la finalidad de llevar a cabo la organización de los eventos para la celebración de dicha fecha en el año 2012, llamándose a Concurso Nacional de Anteproyectos Escultórico y Urbanístico para la ejecución del "Monumento al Exodo" en el acceso sur a nuestra Ciudad, en el denominado Parque Cívico de la Bandera, según Anexo I de la presente norma legal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 13356 - 2005.-

DECRETO N° 1096.05.006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4452/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal a la "Exposición Fotográfica", organizada por el GIMNASIO AIZEN, realizado del 16 al 22 de Septiembre del cte. año, en la Biblioteca Popular Mariano Moreno.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 13537 -00- 2005.-

DECRETO N° 1114.05.006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 4482/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal a la "VI JORNADAS DE NEUROFISIOLOGÍA DEL NOA", organizada por el Servicio de Neurología del Hospital Pablo Soria y el Instituto de Bioelectrónica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, llevada a cabo durante los días 16 y 17 de Septiembre del año en curso en nuestra ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 13344 - 2005.-

DECRETO N° 1134.05.006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4458/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2005, mediante la cual esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, adhiere a la Ley Nacional N° 24.071, referente a la aprobación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 10135 -00- 2003.-

DECRETO N° 1349.05.007

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3862/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Sra. ZULEMA VALDIVIEZO, por el inmueble de su propiedad, correspondiente al período 2003, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 10137 -00- 2003.-

DECRETO N° 1350.05.007

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, la Ordenanza N° 3868/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre 2003, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Sra. EULOGIA ANDRADE, por el inmueble de su propiedad, ubicado en Barrio Almirante Brown de esta ciudad, por los períodos 1994 al 2003, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-3622-2006-1.-

DECRETO ACUERDO N° 0237.06.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2006

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Estudios y Proyectos referente a la Nota de Pedido N° 894/2006, para la obra: PUESTA EN VALOR EDIFICIO CAPILLA Y ACCESO CEMENTERIO DEL SALVADOR I ETAPA, y

CONSIDERANDO:

Que, continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emite Pedido de Provisión N° 512/2006 (Expte. N° 3622-06)

Que, impuesta la Dirección de Presupuesto de dicho Pedido de Provisión, informa que para el Pedido de Provisión N° 512/06 se cuenta con las reserva de la partida interna de crédito presupuestario de la U.D.O. 4.1.1. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en la partida presupuestaria 2.1.2.1.5 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ARTE INGENIERIA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 148.709,32);

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos confeccionó los Datos de la Obra, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Propuesta, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias Sectores A y B para el Concurso de Precios N° 32/2006,

Que, la Apertura de sobres está prevista para el día 11 de Abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad,

Que, por lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 32/2006, para la obra: PUESTA EN VALOR EDIFICIO CAPILLA Y ACCESO CEMENTERIO DEL SALVADOR, para el día 11 de Abril del año 2006 a horas 10,00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. el Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 148.709,32), conforme al Pedido de Provisión N° 512/06, erogación que será atendida de la U.D.O. 4.1.1. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, en la partida presupuestaria 2.1.2.1.5 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ARTE INGENIERIA.-

ARTICULO 2°.- Apruébese los Datos de la Obra, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Propuesta, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Complementarias Sectores A y B para el Concurso de Precios N° 32/2006, elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para el presente Concurso podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en dicha Unidad de Organización.-

ARTICULO 4 Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Estudios y Proyectos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 6126-2005 C/Agreg.2308-2006.-
DECRETO ACUERDO N° 0233.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Marzo de 2006.-

VISTO:

El Decreto-Acuerdo N° 0160.06.009 de fecha 03 de marzo del año 2006, mediante el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 22/2006 para la obra “PUESTA EN VALOR EDIFICIO CAPILLA Y ACCESO CEMENTERIO DEL SALVADOR”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Acta de Apertura de fecha 21 de marzo de 2006, obrante a fojas 833 a 835 vta. , se presentaron dos (2) Firmas: “DUCCI CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DEL NORTE S.A.” para el Concurso de Precios N° 22/2006;

Que a fs. 841 de las actuaciones adjuntas la Comisión Evaluadora expresa que analizadas las ofertas presentadas para el presente Concurso de Precios el mismo debe declararse INADMISIBLE para los intereses del Municipio debido a que se incrementa en demasía el presupuesto oficial confeccionado al efecto,

Que por todo lo expuesto es criterio del Departamento Ejecutivo proceder a la emisión del presente dispositivo legal en tal sentido

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta de Apertura celebrada el día 21 de marzo de 2006, para el Llamado a Concurso de Precios N° 22/2006 para la obra “PUESTA EN VALOR EDIFICIO CAPILLA Y ACCESO CEMENTERIO DEL SALVADOR”.-

ARTICULO 2°.- Declárense INADMISIBLES las ofertas presentadas en el Concurso de Precios N° 22/2006, el que fuera aprobado mediante Decreto-Acuerdo N° 0160.06.009, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Autorícese a Tesorería General a proceder a la devolución del depósito de Garantía a las firmas oferentes del presente Concurso de Precios.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y fines pertinentes a: Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Cementerios, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal. Asimismo, remítase copia del presente dispositivo legal a las Firmas: “DUCCI CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DEL NORTE S.A.”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 3611 - 2006 .-
DECRETO ACUERDO N° 0240.06.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril 2.006

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Desarrollo Social y Fortalecimiento Familiar mediante Nota de Pedido N° 886/2006, para la adquisición de dos mil SET ESCOLARES PRIMARIOS para ser donadas a familias carenciadas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, continuando con la tramitación correspondiente, el Sistema de Administración Financiero de Intendencia y Secretaría de Gobierno, A. Social y Cultura, emitió el Pedido de Provisión N° 508/2006;

Que, impuesta de los obrados, la Dirección de Presupuesto informa que la erogación debe ser imputada en la U. de O. 3.3.0 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, en la partida 1.3.1.1.1 EROGACIONES CTES.-TRANSFERENCIAS— TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES-APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS-PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE, por \$ 24.000,00;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de fs. 04 a 05 inclusive, para el llamado a Concurso de Precios N° 31/2006, cuyas propuestas serán abiertas el día 06 de Abril de 2006 a horas 08:30 en las oficinas de la mencionada U. de O.;

Que, atento a que lo diligenciado responde a la adquisición de útiles escolares que serán distribuidos entre niños pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, es criterio del Departamento Ejecutivo, proceder a la emisión del correspondiente dispositivo legal en tal sentido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 31/2006, para la adquisición de dos mil SET ESCOLARES PRIMARIOS a fin de ser otorgados a familias de escasos recursos, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social y Fortalecimiento Familiar de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 06 de Abril de 2006 a hrs. 08:30, en la Dirección General de Compras y Suministros, o siguiente día hábil si éste fuese declarado inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), erogación debe ser imputada en la U. de O. 3.3.0 DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR, en la partida 1.3.1.1.1 EROGACIONES CTES.-TRANSFERENCIAS—TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES-APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS-PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fs. 04 y 05, para el llamado a Concurso de Precios N° 31/2006, elaborados por la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección de Asesoría Notarial, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
05 ABRIL S/C

CONTRATOS

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

En la ciudad de San Pedro de Jujuy – Provincia Jujuy, República Argentina – a los veintidós días del mes de DICIEMBRE de 2005, la Sra. Norma Aída ONTIVEROS, argentina, D.N.I. N° 11.093.844, casada, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 149 de esta ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la señora ISABEL MERCEDES DIAZ, DNI N° 16.176.029, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio real en calle Martín Fierro N° 2256, Barrio Güemes de esta ciudad, en virtud de un PODER Especial para este acto otorgado a su favor mediante Escritura N° 168 de fecha 30/11/2005, autorizado por la Escribana Mirta Beatriz GONZÁLEZ, de esta ciudad, en adelante la CEDENTE; por una parte y por la otra Doña GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, DNI N° 16.840.464, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio en CARREÑO 677, del Barrio HORACIO GUZMAN de esta ciudad, en adelante denominada la CESIONARIA, y Don WALTER DANIEL BENITEZ, DNI N° 12.006.647, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión COMERCIANTE, con domicilio real en la calle Alberdi N° 243 B° Centro de esta ciudad, en su calidad de SOCIO COMANDITARIO, de “**BENMAR, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**” convienen en celebrar el presente Contrato de MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE: “**BENMAR, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**”. El que se registrará por las siguientes cláusulas y a las cuales se someten.-

PRIMERA: La Sra. Norma Aída ONTIVEROS, por la representación antes mencionada y en el carácter de SOCIA COMANDITADA, que tenía su mandante, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO Y SIN CARGO ALGUNO, a DOÑA GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ la cantidad del 1% (uno por ciento) equivalente a la suma de pesos: ochenta (\$80), de parte de capital aportado, como así también, el carácter de socia comanditada, colocándola en el mismo lugar, grado y relación que con respecto al porcentaje de participación ella tenía. Asimismo manifiesta que su mandante no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. -

SEGUNDA: Presente en este acto Doña GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ, acepta esta Cesión de Acciones y manifiesta: que, tiene las facultades suficientes para ser SOCIA COMANDITADA de “**BENMAR, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**”, ya que posee título habilitante de farmacéutica.

TERCERA: En virtud de la presente Cesión, Doña ISABEL MERCEDES DIAZ, queda desvinculada de la Sociedad mencionada arriba, pasando a ser SOCIA COMANDITADA, Doña GLADIS BEATRIZ DEL VALLE VELAZQUEZ -

CUARTA: Presente el SOCIO COMANDITARIO Sr. WALTER DANIEL BENITEZ, presta su conformidad a la Cesión de Acciones realizadas en este acto.-

QUINTA: Las partes intervinientes convienen realizarán la inscripción de la presente Cesión en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-

SEXTA: si algunos de los socios decide rescindir este contrato, deberá comunicárselo fehacientemente al otro, con una antelación de sesenta (60) días, siempre y cuando se consiga una Farmacéutica reemplazante.-

SÉPTIMA: La actual Modificación del Contrato Constitutivo de Sociedad “**BENMAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**”, tendrá vigencia a partir de día VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2005.-

OCTAVA: Las partes convienen prorrogar el plazo de duración De la sociedad por 5 años mas a partir del día diez de febrero del 2008, con vencimiento el día diez de febrero del 2013.-

NOVENA: Se mantienen con total vigencia las cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA del contrato suscrito el día 16 de Julio del 1998.-

De plena conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba mencionadas.-

ACT. NOT. N° A 00393956

ESC. PUB. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, titular del reg. N° 40, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE JUJUY

05 ABRIL LIQ. N° 52626 \$ 52.70

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD COLECTIVA POR AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil seis, entre el Señor ERNESTO EMILIO FICOSECO, D.N.I. N°7.288.646, argentino, agricultor, casado en primeras nupcias con María Teresa Silvi, nacido el 5 de Noviembre de 1.941; la Señora ROXANA BEATRIZ FICOSECO, D.N.I. N° 23.581.995, argentina, contador publico nacional, divorciada, nacida el 4 de Abril de 1.974 y la Señora SILVIA NOEMÍ FICOSECO, D.N.I.N°26.232.286, argentina, escribana publica nacional, casada en primeras nupcias con Pablo Alfredo Benítez, nacida el 7 de Octubre de 1.977; todos con domicilio legal en calle Independencia N°568, de esta ciudad, manifiestan, declaran y convienen las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: Los mencionados declaran y manifiestan ser únicos socios de la sociedad **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva**, constituida por contrato privado de fecha 17 de Abril del año 2.000, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 17, acta número 17, del Libro I de Sociedades Colectivas, el día 31 de Mayo del año 2.000, y registrado bajo asiento N° 4, al folio 32/34, al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de “S.C.”, el día 31 de Mayo del año 2.000, con su modificación de fecha 10 de Junio del año 2.005, también inscripta en el Registro Público de Comercio bajo asiento número 6, al folio 18/20, del legajo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de sociedades colectivas, el día 1° de Julio del año 2.005. -

Cláusula segunda: Los socios declaran su voluntad de continuar activamente con las operaciones sociales de **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva**.

Cláusula Tercera: Los socios, en cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente, deciden en forma unánime aumentar el Capital Social en la suma de \$75.000(pesos setenta y cinco mil), llevándolo por lo tanto a la suma de \$200.000(pesos doscientos mil).-

Cláusula cuarta: El aumento de Capital Social de **FICOSECO E HIJAS Sociedad Colectiva** es total e íntegramente suscripto por los socios e integrado en su totalidad por las señoras Roxana Beatriz Ficoseco y Silvia Noemí Ficoseco.-

Cláusula quinta: La integración de Capital Social de que se da cuenta, se realiza con: cheque número 37551638 del Banco Galicia, cuenta corriente 1218/2 116/8, por el monto de \$37.500 (treinta y

siete mil quinientos pesos) y cheque número 37551639 del Banco Galicia cuenta corriente 1218/2 116/8, por el monto de \$37.500 (treinta y siete mil quinientos. Sirviendo el presente documento de suficiente constancia y recibo.-

Cláusula sexta: En virtud de lo convenido en las cláusulas anteriores, los socios por unanimidad acuerdan que se modifique la cláusula cuarta del Contrato Social vigente ya mencionado, que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El Capital Social lo constituye la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$100 (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (1) el socio Señor Ernesto Emilio Ficooseco suscribe e integra en su totalidad 1.200 (un mil doscientas) cuotas de \$100 (cien pesos), es decir la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), equivalente al 60% (sesenta por ciento) del capital social; (2) la socia señora Roxana Beatriz Ficooseco suscribe e integra en su totalidad 400 (cuatrocientas) cuotas de \$100 (cien pesos), es decir la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos), equivalente al 20% (veinte por ciento) del capital social; la socia Señora Silvia Noemí Ficooseco suscribe e integra en su totalidad 400 (cuatrocientas) cuotas de \$100 (cien pesos), es decir la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos), equivalente al 20% (veinte por ciento) del capital social".-

Cláusula séptima: Los socios por unanimidad expresamente acuerdan ratificar sin ningún tipo de modificación las restantes cláusulas del Contrato Social original, mencionado en la cláusula primera.-

Cláusula octava: Los socios autorizan a los Escribanos Alfredo Luis Benitez hijo y Pablo Alfredo Benitez, titular y adscripto respectivamente del registro N° 2 con asiento en esta ciudad de San Salvador de Jujuy y domicilio legal en calle Lamadrid N°644 también de esta ciudad. Al efecto los facultan para concurrir en forma conjunta y/o indistinta, ante cualquier autoridad, presentar escritos, títulos y documentación de toda índole, interponer o renunciar recursos legales; abonar tasas, derechos y demás tributos; formular declaraciones juradas; y para realizar cuantos mas actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de la presente autorización, cuyas facultades son meramente enunciativas y no taxativas.-

En prueba de conformidad y obligándose a derecho se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba consignados.-

ACT. NOT. N° A- 00411603

ESC. PUB. ENRIQUE JORGE GRANARA, titular del reg. N° 21, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE JUJUY

05 ABRIL LIQ. N° 52627 \$ 52.70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

APERTURA: 17 de Abril de 2006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

PLIEGOS E INFORMES : División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (Planta Alta) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800, oo.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE

GERENTE ADMINISTRATIVO

INST. DE SEGUROS DE JUJUY

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52593 \$ 34,50

REMATES

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

RE M A T A

JUDICIAL SIN BASE : UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTICUATRO COFRES , UNA CALDERA INDUSTRIAL Y UNA HELADERA TIPO CÁMARA FRIGORÍFICA.

Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN , Vocal Presidente de tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy , en el **Expte: B- 62.671/00**, caratulado "LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO MARTA AMELIA MEDINA c/ GRAN HOTEL PANORAMA S.R.L. "Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional-Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: 1)UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTICUATRO COFRES , CON DOS COMBINACIONES Y DOBLE CERRADURA (con todas la llaves) MARCA "BASH ". 2) UNA CALDERA TIPO INDUSTRIAL MARCA ACUATUR-ECLIPSE ARGENTINA MODELO "ACJ"- Serie N° 2267 con una capacidad de 400.000 K. Cal /hora , con capacidad para 25.000 litros de agua , año de fabricación 1984 .3) UNA HELADERA TIPO CÁMARA FRIGORÍFICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PUERTAS MARCA " INGENIERÍA GASTRONÓMICA " Los compradores adquieren estos bienes libre de todo gravamen y deudas , los que pueden ser apreciados en el domicilio de la accionada :GRAN HOTEL PANORAMA" Calle Belgrano N° 1295 de esta ciudad y en horario Comercial. Los gastos de desarme y traslado son a cargo exclusivo del comprador .La subasta tendrá lugar el día 07 de ABRIL del año 2.006, a horas 18,30 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo del año 2.006.

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52613 \$ 11,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA "PHILIPS" – UNA MESA PARA EQUIPO DE MUSICA – UN TELEVISOR COLOR MARCA "TELEFUNKEN" – UNA MESA DE MADERA PARA TELEVISOR.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte: **B-88775/02**, caratulado: "EJECUTIVO: CAZON FELIPE C/ PARRAGA MARGARITA", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 07 de Abril del año 2006, a hs. 17,45 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA "PHILIPS", CON DOBLE CASETERA, CON BANDEJA PARA 3 CD, CON DOS PARLANTES DESMONTABLES, MODELO NUMERO FW8503-21, NUMERO DE SERIE FU009831025858, CON PARLANTES DESMONTABLES AMBOS CON EL NUMERO DE SERIE 9806827, CON CONTROL REMOTO; UNA MESA PARA EQUIPO DE MUSICA DE MADERA TORNEADA CON TRES DIVISIONES COLOR CAOBA; UN TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS, MARCA "TELEFUNKEN", SIN CONTROL REMOTO, SIN NUMERO DE SERIE NI MODELO, CON ESTRUCTURA DE MADERA AGLOMERADA Y PERILLAS EN SU PARTE SUPERIOR, LOS BIENES ELÉCTRICOS SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO; UNA MESA DE MADERA

PARA TELEVISOR CON PATAS TORNEADAS Y DOS DIVISORES COLOR CAOBA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del año 2006.- DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.-
03/05/07 ABRIL \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

RE MAT A R A

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.755,00; LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.755,00 Y LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.725,50, UBICADAS EN FRACCION ESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° B-78151/01**, CARATULADO: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EDUARDO MENDEZ C/ ANTONIO PELLICER", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00) equivalente al 50% del valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: PARCELA 16, Matricula F-3368, Padrón F-227, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. F, Lote 16 de la Secc. F, con una Superficie s/plano de 15 hectáreas. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m.; Cfte.: 300,00 m.; Cdo.: 500,00 m.; Cdo.: 500,00 m.. LINDEROS: N.: Parcela 15; S.: Parcela 17; E.: Camino; O.: Parcela 6. Y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00) equivalente al 50% del valor de la Valuación Fiscal, La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: PARCELA 6, Matricula F-3376, Padrón F-237, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. G, Lote 6 de la Secc. G, con una Superficie s/plano de 15 Has. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 5; S.: Parcela 7; E.: Parcela 16; O.: Camino. Y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.725,50), equivalente al 50% del Valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: Parcela 16, Matricula F-3384, Padrón F-247, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. G, Lote 16 de la Secc. G, con una Superficie s/plano de 15 Has. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 15; S.: Parcela 17; E.: Camino; O.: Parcela 6. Todas ubicadas en la Fracción Este de la Localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Sin Riego Las Parcelas 16, 6 y 16 registran en común los siguientes gravámenes: ASIENTO 3: S/Mit.Indiv.-A favor de Rubén Alberto González – arg. LE n° 7.273.693 y de Teresita María García – arg. LC n° 1.228.113 casados entre si, con derecho de Acreecer p/Donación/E.P. n° 956, de fecha 5/11/2004-Esc.Patricio Lacsí-Pres.N°16452 el 16/12/2004.- REGISTRADA: 20/12/04-Dona Blas Esteban González García.- e.m.m.- ASIENTO 4: s/part.indiv.-Por oficio de fecha 18/04/05-Jzdo.1°Inst.C.C.n°7-Strian°14-Jujuy-Expte.n°B-78151/01- "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EDUARDO MENDEZ C/ ANTONIO PELLICER"-Pres.n°11128 el 01/08/05-REGISTRADA: 02/08/2005.-amq.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se encuentran sin ocupantes, sin construcción, ni plantaciones de ninguna naturaleza. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de Abril del año 2006 a horas

18,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Juez de la causa. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del año 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.--

Nota: Por informes Martillero Frenando A. Ochoa en Pje. Echeverría N° 554, Pta. Alta, Teléfono: 0388-4236401 / 154080039.-
03/05/07 ABRIL \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

RE MAT A

JUDICIAL SIN BASE : LOTES DE RESPUESTOS PARA AUTOMOTOR.

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP - de acuerdo a las facultades otorgados por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239 , en el **Expte: N° 97/97** , caratulado : " AFIP c/ FARFAN JUAN CARLOS , por Ejecución Fiscal " , radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de la Pcia. de Jujuy , comunica por dos veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional - Gustavo Elías Sandoval , Mat.Prof.N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: 1)Un lote de 40 hojas de elásticos para camionetas. 2) Un lote de soportes de elásticos delanteros y traseros .3) Un lote de 20 campanas de freno para pick-up y camiones(delanteros y traseros). 4)Un lote de 15 patines para pick - up.5) Un lote de respuestos varios para pick - up marca Ford.: aros de motor , válvulas de motor engranajes de distribución engranajes de caja de velocidad, juego de perno de punta de ejes , engranajes de diferencial , carcaza cubre embrague , horquilla niveladora de embrague y abrazaderas para cañoneras . Siendo estos respuestos nuevos. Los compradores adquieren estos bienes libre de todo gravamen y deudas .La subasta tendrá lugar el día 10 de ABRIL del año 2.006, a horas 18,30 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por dos veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy , 30 de Marzo del año 2.006.Dr. FERNANDO ZURUETA - AGENTE FISCAL.

05/10 ABRIL LIQ. N° 52614 \$ 11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

RE MAT A R A

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 9 RL, AÑO 1995, DOMINIO AHJ-245.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el **Expte. n° B-83332/02**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: NORAUTO S.A c/ GRACIELA NOEMÍ FERNÁNDEZ, AUDON LOPEZ Y DARDO JAVIER QUIROGA, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día Martes 11 de Abril del 2006, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO AHJ-245, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 9 RL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N°5981329, CHASIS MARCA RENAULT N°L428-059541, AÑO 1995, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: Expte. B-127698/04: Embargo Preventivo en B-126849/04: Quiroga Javier c/ López Audon, radicado en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de Marzo del 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.-
05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52620 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R EMATARA

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE ALFONSINA STORNI N°174, DEL BARRIO BELGRANO.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N°B-133400/05**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-24034/97: ISSOLIO SILVIO SABINO C/ GUERRERO GERMAN CRISTINO, LAIME DE GUERRERO ROSA ALINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 11 de Abril del 2006, a horas 18,05 , en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en Calle Alfonsina Storni N°174, del Barrio Belgrano, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 19, Manzana B, Parcela 17, Padrón A-11951, Matrícula A-39783; el que mide de frente 10,00 mts., por igual contrafrente, y 35,20 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 352,00 mts. cuadrados; limita al N. con parcela 16, al S. con parcelas 18, al E. con calle, y al O. con parte parcelas 6 y 5; y con BASE de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.666,00). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 74, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO- s/part. indiv. - por of. de fecha 25/03/98 - Cámara C. y C.- Sala III- Voc. n°9 - Jujuy - Expte. B-28.598/98 - "EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. n° B-18.226/97, ANGELICA PARRAGA c/ GERMAN CRISTINO GUERRERO Y ROSA ELENA LAIME DE GUERRERO" - Pres. n° 3425, el 26/03/98 - Registrada el 29/03/98; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. Indiv. - por of. de fecha 13/08/99 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 7 - Stria. n° 13 - Jujuy - Expte. B-46396/99 - "EJECUCIÓN DE CONVENIO: JUANA ISABEL MOLINA c/ GERMAN C. GUERRERO Y OTRO - Mto.: \$7.000, más \$2.100 - Pres. n° 9302, el 17/08/99 - Registrada el 18/08/99; Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. indiv. - por of. de fecha 12/03/02- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-81.396/01 - "EJECUTIVA - EMBARGO PREVENTIVO: BLACUD JORGE c/ GUERRERO GERMAN CRISTINO - Mto.: \$2.500, más \$1.250 - Pres. n°2443, el 15/03/02 - Registrada el 18/03/02; Asiento 5: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO - Ref. As. 2 - Por of. de fecha 27/03/03 - Pres n° 2855, el 28/03/03 - Registrada: el 28/03/03, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Sala III, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría de la Sala III, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 de Marzo del 2006. SR. SERGIO WALTER GARCIA, Secretario. -

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52621 \$ 17,70

PABLO A. LELLO SANCHEZ

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

UNA MOTO YAMAHA MODELO XT 225 AÑO 2000 DOMINIO 724CDA SIN BASE

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N°3 Secretaría N°6 en el **Expte N°B-120557/04**, Caratulado: "EJECUTIVO: CORONEL PATRICIA ALEJANDRA c/ ANTEZANA, DARDO HUMBERTO" COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS que el MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL Sr. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT PROF.N°68 - C.M.J. - REMATARÁ el día 11 de abril del año 2006 a hs 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz SIN BASE, din. de cont. al mej.post. com del mart. a/c del comp. 10%, UNA MOTO MARCA YAMAHA MODELO XT 225 AÑO 2000 MOTOR NUMERO 4VW-012030 MARCA YAMAHA, CHASIS MARCA YAMAHA CHASIS NUMERO 9C64VW, DOMINIO 724CDA, informe dominio a fs. 44, registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes obrados por la suma de Pesos \$7.800, Asiento 2: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes

obrados, A FS. 38 Informe de Deuda por impuesto de patente de la Municipalidad de la Capital por la suma de Pesos \$218,33 al 22/11/2005. Los gravámenes y demás deudas se cancelan con el producido de la subasta. Consultas y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el Juzgado los días de atención al público y en las oficinas del Martillero sito en calle Independencia N°262 Piso 1ero Dpto. A. Tel 155828128. Edictos en el BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL DE 2.006.- FDO. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA. 05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52656 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 DEL Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A- 15226/02** caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR "CENTRO EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA"** hace saber: San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO:1.-Declarar la quiebra del CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA con domicilio real en DIAGONAL N° 1 de la localidad de La Esperanza - San Pedro de Jujuy, por la causal prevista en el art. 77, inciso 1 y 2 de la ley 24.522.- 2.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Publico de Comercio y la Inhibición Gral. de bienes en el Registro Inmobiliario, Prendario y del Automotor, librando los respectivos oficios.- 3.- Establecer que el proceso verificadorio se registrará conforme a los dispuesto por el art. 202 del citado cuerpo normativo.- 4.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Sr. Sindico toda la documentación referente a si contabilidad.- 5.- Ordenar al fallido y a los terceros en su caso que entreguen al Sindico los bienes pertenecientes al CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO LA ESPERANZA.- 6.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al sindico, librándose al efecto, oficios al Correo Argentino, OCA Y ADREANI.- 7.- Prohibir expresamente pagos a la fallido, los que serán ineficaces.- 8.- Librar los oficios a la Policía Federal Argentina y a la Dirección Gral. de Radicaciones y Migraciones (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los Sres. HUMBERTO CONCEPCION ALVAREZ, DNI. N° 8.196.401; HIPOLITO MOLINA, DNI. N° 8.302.121; JUAN DOMINGO ZALAZAR, DNI. N° 10.157.387 Y JUAN CARLOS FRANCO, DNI. N° 11.227.051, tienen prohibido salir del país sin autorización del Sr. Juez de la causa.- 9.- Mantener como sindico de la QUIEBRA al designado en el concurso preventivo, C.P.N. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (art. 235, inc. 7 de la ley 24522) el que deberá realizar el inventario e los bienes del fallido, dentro de los 30 días de notificado.- 10.- Ordenar a la secretaria Interviniente para que en el termino de 48 hs. encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por cinco días, la que se realizara sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89, ley 24522).- 11.- Oficial a los Juzgados, Tribunales Colegiados de la Pcia. de Jujuy al Juzgado Federal a los fines de que se remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de a fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relación de familia.- 12.- Recaratular la causa de acuerdo al nuevo estado jurídico del deudor y dejar constancia en los libros de Registro de Secretaria.- 13.- Protocolizar y notificar a los interesados con las prevenciones del art. 273, inc. 5 de la ley 24522, salvo al sindico actuante quien deberá ser notificado por cédula y agregar copia al Expte.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE - JUEZ - ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- 27/29/31 MARZO 3/5 ABRIL S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N°9 en el Expte. N° **B-111181/03** caratulado: **"CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A."**, se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar para el día 26 de Julio de 2006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o

el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante **CINCO DIAS** en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2006.- Secretaría N°8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-

27/29/31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52555 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B-138.211/05** caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: GARCIA DAVILA, ALEJANDRA RAQUEL" notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL y fijar para el día 9 de Agosto de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52566 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Exptes. N° B-110211/03** caratulado " PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS"

notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 28 de Junio de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agreguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52567 \$ 29,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el **Expte. N° A-28510/05**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por COMESTIBLES NORTE S.A., ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE COMESTIBLES NORTE S.A. con domicilio en calle Rogelio Leach N° 380 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme a lo expuesto en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24.522). 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, para el día 30 de marzo de 2006 a hs. 10, en dependencias de Supertendencia del Superior Tribunal de Justicia.- 3.- Establecer que el día 23 de mayo de 2006, vengra el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 27 de julio de 2006, deberá la

Sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 31 de agosto de 2006 deberá dicho órgano presentar su informe general.- 4.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N° 24.522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto.- 5.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria Interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inc. 5 de art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- 6.- Librar Oficios a secretaria única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro Publico de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 7.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registro de Inmobiliarios, del Automotor Delegación Libertador General San Martín, San Pedro, y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2 y 3 y Prendarios para la anotación e dicha medida.- 8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. 9.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 el art. 14 de la ley N° 24.522, la que se realizara el día 15 de febrero de 2007.- Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 24 de febrero de 2007.- 10.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra el concursado salvo los procesos de expropiación y lo que se funden en relaciones de familiar. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o títulos anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios.- 11.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52570 \$ 29,50.-

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEXTA NOMINACIÓN, a cargo de la DR. RICARDO MOLINA, Juez; secretaria de la DRA. LUCIA VIAÑA, tramitan los autos caratulados: "CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", **Expte. N° 1470/05**, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO 27 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de acreedores de CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme ley 24.522.-...III).- FIJAR hasta el día 18/04/06 como fecha la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV).- ORDENAR que la presente resolución sea publicada por el termino de 5(cinco) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la ley 24.522.-...VIII) FIJAR el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.552) - IX) FIJAR el día 04/08/06 como fecha para que el síndico presente el informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X).- ESTABLECER el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI).- CONSTITUIR el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirográforos por la deudora: TNT ARGENTINA S.A., AFIP – DGI Y VICTOR R. SALVATIERRA.- ...HÁGASE SABER FDO. DR. RICARDO M.A. MOLINA JUEZ.- Se hace constar que el Síndico designado en autos: CPN. ANGEL MARIO MRAD, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo N° 631 – 1° Piso – Dpto. A. de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006.- SECRETARIA.-

DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

31 MARZO 03/05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52599 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el **expte. N° B-117397/04** caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ALFONSO HILARIO TAPIA C/ ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, ordena publicar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2004. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE JUJUY, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. y notifíquese... la presente providencia y en lo sucesivo por Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que la demandada no ha sido notificada en persona, designase al Defensor oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos. Notifíquese... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaría". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2006.

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52584 \$ 17,70

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV-

VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-24882/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: PASCUAL RAMON VALDEZ c/ FERRUCIO FACEN, JOSE MARIO FACEN, SIMON AGUSTÍN HOYOS, SANTOS QUINTÍN MORENO, CARLOS ALBERTO BERNAN" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre del 2005.-I.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede, en consecuencia, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio por PASCUAL RAMON VALDEZ sobre una porción del terreno del inmueble rural de 69 has.; 6170.99 mts.2 que se disgrega de la Parcela 21, Padrón F-319, Circunscripción 1, Sección N°2, ubicado en el paraje Agua Negra- Distrito Palma Sola- Dpto. Santa Bárbara- Provincia de Jujuy, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil), córrase traslado a los demandados FERRUCIO FACEN, JOSE MARIO FACEN, SIMON AGUSTÍN HOYOS, SANTOS QUITÍN MORENO y CARLOS ALBERTO BERNAN, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14.259), para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren.- (art.298 C.P.Civil).- II.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art.52 C.P.Civil) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- III.- Notifíquese por Oficio y a través del Sr. Juez de Paz de Lib. Gral. San Martín al codemandados Carlos A. Bernan, y a los demás codemandados por edictos, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Sergio E. Stephen y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.- IV.-Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Trámite- Ante Mi Dr. JUAN CARLOS CORREA -Secretario- ES COPIA- Publíquese por tres(3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 08 de Noviembre del 2005.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52586 \$ 17,70

Dra. MARÍA V.PAGANINI, Vocal Pte. de trámite en el **Expte. N° B-66435/00**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CALISAYA, TEÓFILA TOMASA contra FARFAN, HILARIO; MAMANI, MABEL SONIA Y ESTADO PROVINCIAL, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2005.- Atento a las constancias de

autos...notifíquese al demandado Sr. HILARIO FARFAN...mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres veces en cinco días.- Fdo.- Dra. María V.Paganini.- Vocal.-Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario.- DECRETO DE FS.185.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Marzo de 2006.- Proveyendo el escrito de fs. 184 y atento informe Actuarial que antecede, dése al demandado HILARIO FARFAN por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. , debiéndosele notificar la presente en el domicilio real y en lo sucesivo al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a quién se designa como su representante legal.- Notifíquese por cédula.- Fdo.- Dra. María V. Paganini.- Vocal.- Pte. de trámite.-Ante mí: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario."ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52598 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B-143.880/05** DIVORCIO: NASIF JALIL c/ SALAS CARMEN" cita emplaza y hace saber a la Sra. SALAS CARMEN del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE del 2005.- Por presentado el DR. RAMON VALDEZ, por parte y constituido domicilio legal, apoderado del Sr. JALIL NASIF.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demanda a la Sra. CARMEN SALAS por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímasele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms. Del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía III, sito en General Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría, Marte o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ - ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ- SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52595 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-134830/05**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SILES, CLARA EUGENIA.; procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY; 29 de Marzo del 2005.- Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de la COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal, Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago en contra de la demandada: Sra. CLARA EUGENIA SILES- DNI N°22.874.039- en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.435,83), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Además cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto de lo en el Art.52 del Item...Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Juez Ante mí DRA. SILVIA LAMAS Secretaria.- 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52605 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO,

en los autos caratulados **B-95503/03**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ ALANCAI, BERONICO: se hace saber la siguiente providencia de fs.24: S. S. DE JUJUY;19 de Septiembre del 2003.- I.- Atento lo solicitado, el estado de autos y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del c.p.c. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. BERONICO ALANCAI en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE c/50/100 (\$1.347,50), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO (\$404).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítase de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia Nº1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 – SECRETARIA Nº1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item....IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.—a tal fin publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.-

A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº1: NOVIEMBRE 30 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

03/05/07 ABRIL LIQ. Nº 52604 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, en el **Expte. Nº B-102.033/03**, caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ ANDRES QUISPE se hace saber al demandado Sr. ANDRES QUISPE, la providencia dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY;10 de octubre de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs.6: Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLI en nombre y representación de CREDIMAS S.A., constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs.4.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado ANDRES QUISPE...., mandamiento de pago, ejecución...., y citación de remate por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 09/100 \$353,09, en concepto de capital con más PESOS CIENTO CINCO con 93/100 (\$105,93), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo...- Cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con más UN DIA en razón de la distancia por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 Secretaria Nº14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts.52 del Item).- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES. Juez Ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY Secretaria.-

Publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día

de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2005.-

03/05/07 ABRIL LIQ. Nº 52603 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el **Exp. Nº B-118287/04**-caratulado: “SUMARISIMO POR FIJACIÓN DE PLAZO en Exp. Nº A-82977/94: ERNESTINA JAIMES c/ FELISA BURGOS DE ERAZO Y FILOMENA ERAZO.-“, se ha dictado la siguiente Providencia// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2.004.-Proveyendo a la presentación de fs. 16: Téngase por respuesta la Tasa de Justicia.- En consecuencia, proveyendo a la presentación de fs. 8/9 y 13:Admítase la presente acción y dese el tramite que prevé el art.290 inc. 6º y Art. 395 ss. y cc. del C.P.C.- De la prueba ofrecida: Téngase presente para su oportunidad.- Cítase a los Sres. FELISA BURGOS DE ERAZO Y FILOMENA BURGOS DE ERAZO Y FILOMENA ERAZO DE CRUZ, en el domicilio denunciado, a la audiencia que se llevará a cabo el día 07 del mes de Abril del corriente año, a horas 9:30 bajo apercibimiento de tener por cierto los hechos invocados en el escrito de demanda en caso de incomparecencia injustificada.-Cítase a la actora, a la audiencia fijada precedentemente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves el siguiente hábil en caso de feriados.- Notifíquese por cédula y oficies.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY- Stria”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por DOS VECES durante CINCO DIAS.-

Designase para el diligenciamiento de la presente al Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO y / o persona que el mismo indique.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO 2.006.-

31 MARZO 05 ABRIL LIQ. Nº 52592 \$ 11,80

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, en el **Expte. Nº B-124874/04**, caratulado: EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ GARNICA, DANIEL ADOLFO: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA DE FS.30: SAN SALVADOR DE JUJUY; 23 de Noviembre de 2005.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado Sr. DANIEL ADOLFO GARNICA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, secretaria Nº2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON OCHO CTVOS. (\$530,08) con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CTVOS. (\$159,02).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- Asimismo, cítase de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 – SECRETARIA Nº2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- A tal fin publíquese EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA MARIA GRACIA RODRIGUEZ- SECRETARIA”.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. Nº 52606 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO, SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B-124.994/04**, caratulado: EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ VILTE, MARCELINO se hace saber la siguiente providencia de fs.8: S. S. DE JUJUY;27 de Octubre del 2004.- I.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN

CARNIELLIS, en nombre y rep. De la firma CREDIMAS S.A. - porII.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del c.p.c. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VILTE, MARCELINO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS C/46/100(\$492,46), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$147).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítase de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 –SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N°1: NOVIEMBRE 10 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52607 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-94191/02**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ FLORES ALICIA DE LOS ANGELES, hace saber a la Sra. FLORES ALICIA DE LOS ANGELES que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2002. Téngase por presentado al Dr. FEDERICO FANLO, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que acompaña para actuar en nombre y representación de CREDIMAS S.A. y por constituido domicilio legal. Intímase al presentante para que el término de CINCO DIAS, cumpla con el pago de la tasa de justicia, bajo apercibimiento de poner el hecho en conocimiento de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4. 478 y correlativos del Código Procesal civil, líbrese en contra de la SRA. FLORES ALICIA DE LOS ANGELES, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$936,93 en concepto de capital reclamado, con más la de \$187,38 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante éste Juzgado en lo civil y comercial n° 6 secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo córrase traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efectos comisionese al Sr. Oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del de los TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia .- FDO. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez - Ante mí DRA. SOL ZURUETA.- SECRETARIA”.-

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52608 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-92486/02**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUILLERMO, ENRIQUE MARTINEZ, notifica por el intermedio al demandado SR. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.002.- Téngase por presentada a la DRA. ANA MARIA IVACEVICH, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. , a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y c.c. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra del demandado GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$323,65), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00)presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cítase de REMATE para que en el término de CINCO DIAS , concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. - Requiérase manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo del 2.005.- Sra. MARIA JULIA VERCELLONE, Con Habilitación de Firma .-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52609 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-146594/05**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAAVEDRA, MIRTA ROXANA se hace saber al demandado Sra. SAAVEDRA, MIRTA ROXANA, la providencia dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs.9: Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs.4/7.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SAAVEDRA, MIRTA ROXANA ..., mandamiento de pago, ejecución..., y citación de remate por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 45/100 (\$805,45), en concepto de capital con más PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 23/100 (242,23), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo...- Cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con más UN DIA en razón de la distancia por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-.- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts.52 del Item).- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES. Juez Ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY Secretaria.-

Publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2006.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52610 \$ 17,70

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N°: B-121371/04** – CARATULADO: EJECUTIVO: TORRES DANIEL C/ FIGUEROA RICARDO, procede a requerir al demandado SR. FIGUEROA RICARDO, DNI. N°: 12.786.630 el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$125,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago citicelo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese.- FDO. DRA. ELSA BIANCO –Juez por Habilitación. Ante mí: Dra. SILVIA R. LAMAS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52640 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 942/2.005, Caratulado: "**FRANCISCO HORACIO PORCEL**: p.s.a. de **LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO** en Palpalá, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: **FRANCISCO HORACIO PORCEL**: argentino, casado, chófer, 53 años de edad, nacido el 21/11/1952, nacido en Capital Federal, último domicilio en calle San Lorenzo N° 199, del Barrio Banda Este, Guemes Provincia de Salta, DNI. N° 10.832.660, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo del 2.006.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... :- **R E S U E L V O** :- - I°)- Citar por Edictos al imputado **FRANCISCO HORACIO PORCEL**, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.-

II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago

III°)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".-

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS

SECRETARIA NUMERO SEIS: 28 de Marzo del 2.006.-

31 Marzo 03/05 Abril S/c

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-92.294/02**, caratulado: "EJECUTIVO: ARAMAYO, TITO RENE C/ ORTIZ, OMAR FROILAN". **Cita y emplaza** al demandado OMAR FROILAN ORTIZ para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de DOLARES NOVECIENTOS SESENTA.- (U\$S 960) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52611 \$ 17,70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1169/04**, caratulado: "CALIZAYA, MARIA TERESA, JUAREZ PATRICIA, JUAREZ VANESA Y JUAREZ NATALIA , p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y BANDA.- CIUDAD -". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días a los inculcados CALIZAYA, MARIA TERESA, JUAREZ NATALIA, JUAREZ VANESA o QUISPE VANESA para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).

LA PRESENTE ES SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA PENAL N° 7: 14 de MARZO de 2006.-

03/05/07 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 16/04**, caratulado: "GARNICA, IVAN PAUL; s.a. VIOLACION DE DOMICILIO, TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL Y AMENAZAS- LIB. GRAL. SAN MARTIN" y Acumulado Expte. N° 187/03"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido IVAN PAUL GARNICA que en las causas de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.006. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) **Citar** por Edictos al inculcado IVAN PAUL GARNICA, argentino, soltero, de 25 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1980 en la localidad de Urundel Provincia de Salta, hijo de Juan Garnica y de Marta Graciela Cachi, DNI N° 27.813.067, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en las presentes causas, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del C.P.P.) 2°)...3°)...- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - Presidente de Trámite- Dr. ALEJANDRO GLOSS - Prosecretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 28 DE MARZO DE 2006.- ES COPIA.-

03/05/07 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 90/03**, caratulado: "FERNANDEZ, JUAN SERGIO; s.a. HURTO CALIFICADO-SAN PEDRO DE JUJUY"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido JUAN SERGIO FERNANDEZ que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "///San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.006. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°)... 2°) Citar por Edictos al inculcado JUAN SERGIO FERNANDEZ, argentino, soltero, de 32 años de edad, hijo de Ramón Baloy Fernández y de María Asunción Contreras, DNI N° 22.270.400, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en las presentes causas, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° y 3° del C.P.P.) 3°)... 4°)...- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - Presidente de Trámite- Dr. ALEJANDRO GLOSS- Prosecretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 28 DE MARZO DE 2006.- ES COPIA.-

03/05/07 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4 de la Provincia de Jujuy, Secretaría a cargo del Sr. WALTER REYES MOYANO (por habilitación), en el **Expte. Nro. 734/04**, caratulado MARTINEZ, WALTER ROLANDO: p.s.a de Estafa-Perico.-, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días al imputado WALTER ROLANDO MARTINEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la ultima publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de no comparecer, sin causa debidamente justificada.- (art. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal) .-

SECRETARIA NRO.8 , 03 de abril de 2006.-

Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO 05/07/10 ABRIL S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (habilitado), en el **expte. N° 955/05**, caratulado: “BELTRAN ESTEBAN p.s.a. de estafa – ciudad, **cita , llama y emplaza** por tres veces en cinco días al accionado RAUL ESTEBAN BELTRAN, DNI. N° 8.459.780, con domicilio en Peatonal 37 N° 425 de las 820 Viviendas del B° Malvinas de eta ciudad, demas datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la siguiente resolución que así lo dispone: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edicto por el termino de tres veces en cinco días contados a partir de la ultima publicación al prevenido RAUL ESTEBAN BELTRAN, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el articulo 140 del código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifiquese, etc. Fdo: DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez habilitado, ante mi: SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ – secretario habilitado”.-
Secretaria N° 4, 30 de marzo de 2006.-
05/07/10 ABRIL S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la **causa N° 1212/2004**, caratulado: “ CRUZ ROMERO, DOMINGO RAUL – p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en ciudad” Sumario Policial N° 12912-C-04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, Procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **CITAR** por edictos al imputado DOMINGO RAUL CRUZ ROMERO, boliviano @, alfabeto, casado, taxista, DNI. N° 92.519.057, ultimo domicilio conocido en Pasaje 8 Bloc 441 Departamento 337 ciudad capital y demas datos personales desconocidos para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir e la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. , bajo apercibimiento de Ley (art. 140 del Código Procesal Penal), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ – JUEZ- ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario”.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.- sin necesidad de previo pago.- Secretario N° 5: 03 de abril de 2006.-
05/07/10 ABRIL S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 409-D-05**, caratulado:” D’AMICO CARLOS ALBERTO S/CATEO DE. 1.480. HAS.- DPTO. SANTA CATALINA”. ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2.006.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.999,25 hectáreas, ubicadas en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, manifestada por D’AMICO CARLOS ALBERTO, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 12 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 14, sobre terrenos de propiedad de PABLO COLQUI, EULOGIO CRUZ MACHACA, BARBARA MACHACA de MAIDANA, HERMÓGENES MAIDANA, ISABEL VIENCIA VENTEZ, EUSEBIA CALISAYA, LEONOR CALISAYA, PANTALEON CALISAYA y PETRONA CALISAYA, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 32, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proc. Mineros...”. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.12, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.546.073,54, Y 3.480.735,30; P2: X: 7..552.677,40, Y 3.480.735,30, P3: X: 7.552.677,40, Y: 3.483.762,70, P4: X: 7.546.073,54, Y: 3.483.762,70.

De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.14: El presente pedimento se halla, libres 1.999,25 has., dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 31 de marzo de 2.006.-
05/17 ABRIL LIQ. N° 52633 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el expediente N° **411-D-05**, caratulado:” D’AMICO CARLOS ALBERTO S/CATEO DE. 941. HAS.- DPTO. RINCONADA”. ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2.006.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 939,38 hectáreas, ubicadas en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, manifestada por D’ AMICO CARLOS ALBERTO, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 8, sobre terrenos de propiedad desconocida, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 19/vta., y en la COMUNIDAD ABORIGEN de RINCONADA, según informe de PRATPAJ de fs. 16, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros...”. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.511.200,00, Y: 3.480.000,00, P1: X: 7.514.978,03, Y 3.480.000,00; P2: X: 7..514.978,03, Y 3.482.486,44, P3: X: 7.511.200,00, Y: 3.482.486,44. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla, libres 939,38 has., fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 31 de marzo de 2.006.-
05/17 ABRIL LIQ. N° 52634 \$ 23,00

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:
EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 008-M-2001**, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTISIETE (27) PERTENENCIAS sobre una superficie total de DOS MIL SETECIENTAS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS (2700,36 Has), para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de ORO, PLATA y PLOMO, en el Paraje Tuzgle, Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "AGUAS CALIENTES", que se otorga en favor de MANSFIELD MINERA S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 7/8, 114/117 y ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 122, sobre terrenos adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUESTO SEY "TERMAS DE TUZGLE", según informe de fs. 110, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7336353,00 Y=3441022,00; X=7336353,00 Y=3445022,00; X=7329542,83 Y=3445022,00; X= 7329542,83 Y=3443602,67; X=7330673,54 Y=3443602,67; X=7330673,54 Y=3440022,67; X=7333353,00 Y=3440022,00 y X=7333353,00 Y=3441022,00 la que encierra una superficie de 2700,36 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras .-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 14 de febrero de 2.006.-
05/17/21 ABRIL LIQ. N° 52638 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 –Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-145505/05: SUCESORIO DE : NARVAJA, GERARDO SANTIAGO, CITA y

EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **GERARDO SANTIAGO NARVAJA, D.N.I. N°12.618.680**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2.005-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA HABILITADA.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52583 \$ 17,70

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaria N°7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-150070/06: SUCESORIO AB INTESTATO DE : BURGOS TEODORA, CITA y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **TEODORA BURGOS, L.C. N° 0.822.483**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 03 marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE -SECRETARIA HABILITADA.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52594 \$ 17,70

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Secretaria N°17, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOTELO IRINEO FELICIANO Y ACOSTA ROSA DORA**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ

DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria

San Pedro de Jujuy, 16 marzo de 2006.-

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52589 \$ 17,70

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Secretaria N°18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LINDER SIMERMAN MANUEL LOZA Y/O LINDER SIMERMAN LOZA**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 23 marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario

31 MARZO 03/05 ABRIL LIQ. N° 52588 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MARTINEZ DNI N° 3.988.246 en expte. B- 152.445/06 "Caratulado: Sucesorio de José MARTINEZ".-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2.006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52618 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-149095/05: " SUCESORIO: **SERAPIO JOSEFA VICTORIA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2005.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52616 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **DOÑA CRISANTA CHICO.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52600 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **VARGAS JULIAN Y DÑA. AYDE MANQUES Y/O**

HAYDEE MANQUEZ Y/O HAIDEE MANQUES Y/O HAIDEE MANQUE.-

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52602 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VALENTINA JORGE, LC. N° 0.662.779 Y CELESTINO CHAVEZ, LE. N° 3.988.461.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52612 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA CIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA DELINA MORALES.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2005.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA- secretaria

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52619 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4,

cita y emplaza por a los herederos y/o acreedores de **EULOGIO AMADO MARTINEZ,** a cuyo fin , Publíquese edictos en el boletín Oficial y n un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplandose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52617 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA CIA. DE JUJUY, en expte- N° B- 149872/05: SUCESORIOS: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TORRICO PARDO PAULINO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2006.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA- secretaria

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52601 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos a acreedores de **DON JUAN TERCERO SEGUNDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52622 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos a acreedores de **ANGEL ANTONIO SANCHEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52648 \$ 17,70